



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los expedientes N° 2023-0137021, N° 2023-0190808, N° 2024-0015210, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente N° 2023-0137021, el señor Antonio Chac Su representante legal de la empresa Inversiones Inka's Palace S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del establecimiento ubicado en Av. Garcilaso de la Vega Mz. 1900-1920, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble signado como Av. Garcilaso de la Vega Mz. 1900-1920, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima condición declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y del Centro Histórico de Lima, delimitado en base al Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima; adicionalmente, se encuentra identificado como de Valor Monumental con código catastral N° 0115085001 por el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (Prolima);

Que, a través de Informe N° 000194-2023-DPHI-AAA/MC de fecha 22 de noviembre del 2023, se indica observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 002487-2023-DPHI/MC de fecha 27 de noviembre del 2023, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso;

Que, mediante el expediente N° 2024-0190808, el señor Antonio Chac Su representante legal de la empresa Inversiones Inka's Palace SAC., en atención al Oficio N° 002487-2023-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, a través de Informe N° 000018-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AAA/MC de fecha 19 de enero del 2024, se indica observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000162-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de enero del 2024, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso;

Que, mediante el expediente N° 2024-0015210, el señor Antonio Chac Su representante legal de la empresa Inversiones Inka's Palace SAC., en atención al Oficio N° 000162-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 000045-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AAA/MC, de fecha 28 de febrero del 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que en el inmueble se propone dos (02) avisos compuesto de textos, el cual se instalarán sobre los vanos de ingreso en los dos frentes; que el aviso está compuesto de letras recortadas de fierro en color negro mate ancladas al muro de fachada, precisándose que contará con iluminación retroiluminado led de color ámbar;

Que, los avisos según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas 01, 02 y 03 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

- a. Logotipo, Texto (en dos líneas).  
**HOTEL**  
**GARCILAZO**
  - Material: Letras recortadas de metal.
  - Color: Color negro mate
  - Largo: 1.35 m.
  - Altura: 0.30 m.
  - Espesor: 0.05 m.
- b. Tipo de fijación: Mediante pernos expansivos.
- c. Iluminación: Retroiluminada con luz led blanca.
- d. Ubicación: Aviso 1: En la sobreluz de la puerta de acceso al hotel en la Av. Garcilaso.  
Aviso 2: Sobre el vano de acceso en Jr. Yauyos.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación de los avisos propuestos en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega Mz. 1900-1920, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarcan en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta de avisos en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega Mz. 1900-1920, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tal como: "Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales", durante el año 2024, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, en fecha 17 de enero del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible, cuyo artículo 29 señala que el órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, autoriza la instalación de avisos y anuncios en ese ámbito;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; la Ley N° 31770 que modifica la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la propuesta de avisos y anuncios en el inmueble ubicado en Av. Garcilaso de la Vega Mz. 1900-1920, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01, 02 y 03 (fachadas y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- Precisar** que la aprobación emitida en el artículo 1 de la presente Resolución no implica el otorgamiento de derechos reales respecto al espacio en que se ejecutará el proyecto de obra ni menos constituye medio probatorio para ningún trámite de formalización de propiedad.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Para el inicio de la ejecución del proyecto autorizado con el artículo 1 de la presente Resolución, corresponde a la empresa Inversiones Inka's Palace S.A.C. efectuar las coordinaciones pertinentes con los propietarios o administradores de los inmuebles que puedan verse afectados por la ejecución de la referida obra a fin de no vulnerar sus derechos o intereses legítimos, así como con las correspondientes autoridades municipales teniendo en cuenta la competencia del gobierno local y la Ley N° 31980.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente Resolución al señor Antonio Chac Su, en su condición de representante legal de la empresa Inversiones Inka's Palace S.A.C., así como al órgano de planificación, gestión y recuperación del Centro Histórico de Lima, para conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

### **REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
**DIRECTOR**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE